

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia No. 11001 31 03 027 2014 00471 00

Con la finalidad de continuar con la etapa procesal respectiva y como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en debida forma; procede este despacho a Señalar la hora de las 9:30 a.m. del día 20 del mes de septiembre del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL, que será adelantada por la titular de este despacho judicial al predio objeto de la demanda, calenda en la cual se adelantara la audiencia de instrucción y juzgamiento, para lo cual se hace necesario decretar las pruebas solicitadas a efecto de practicarlas en la fecha precitada.

PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como tales los aportados con el escrito de la demanda.

Testimoniales: se ordena escuchar en declaración a los señores Nelson Castaño, Bertha Sáenz, Joaquín Sotelo Martínez, Enrique Mendoza y Jorge Humberto Ortiz Cortes, quienes depondrán sobre los hechos materia de este proceso y cuya comparecencia debe garantizarse por la parte demandante.

CURADOR AD LITEM DEMANDADO:

Documentales: Téngase como tales los aportados con el escrito de la demanda.

Interrogatorio: se dispone escuchar a los señores, Dagoberto Martínez Sotelo, Eduin Alfonso Martínez Sotelo, Carme Elvira Martínez Sotelo, Luprecio Martínez Sotelo e Hidaly Martínez Sotelo en calidad de herederos de la señora María Librada Sotelo de Martínez, quienes rendirán interrogatorio de parte en la fecha señalada.

Peritaje: Dicha prueba estará sujeta a las resultas de la inspección judicial y la necesidad del decreto de la misma.

CURADOR AD LITEM INDETERMINADOS:

No solicitó prueba alguna.

De acuerdo a las previsiones del Decreto 806 de 2020, las partes participaran en la inspección preferiblemente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS., medio a través de cual se recepcionaran igualmente los testimonios e interrogatorios de quienes no se encuentren presentes en el sitio de la diligencia; para tales efectos, se requiere a los apoderados y convocados para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. En su oportunidad se les remitirá el vínculo de conexión. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia y en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos diferentes

De otra parte dado que no se encuentra acreditado diligenciado el oficio No. 1592 de 2019 respecto de el IGAC ni UARIV, por secretaría remítase a esas entidades por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f2bdf058b34350b870c38fac5668eda3c2d9ff8a6b59efb043d7338533d368**
Documento generado en 03/06/2022 04:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>